

CIRCULAR CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO RELATIVA A LA REAPERTURA DE LOS CENTROS DE LA RED PÚBLICA DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE LOS CENTROS PRIVADOS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA REALIZAR ACTIVIDADES CON ALUMNOS DURANTE EL CURSO 2019/2020.

La Orden 668/2020, de 19 de junio (BOCM 20 junio), de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. recoge en su artículo cuadragésimo que “los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil volverán a la educación presencial a partir del 1 de julio. En el marco de su autonomía organizativa, pedagógica y de gestión, los centros adoptarán las medidas organizativas en materia de entradas y salidas del centro, higiene sistemática, distanciamiento social y atención al alumnado dirigidas a impedir la aparición de casos de contagio por COVID-19 u otras patologías.

La asistencia de los alumnos del primer ciclo de Educación Infantil será con carácter voluntario y tendrán preferencia aquellos alumnos cuyos progenitores deban trabajar fuera de su domicilio. En este ciclo se mantendrá el mismo horario y servicios que se ofrecían habitualmente en los centros educativos”.

A este fin, la Consejería de Educación y Juventud ha elaborado las indicaciones e instrucciones que hagan posible dicha reapertura de manera segura en el marco de las indicaciones y recomendaciones que vienen elaborándose por parte de las administraciones sanitarias.

La reapertura de dichos centros, que tendrá carácter voluntario para las familias, permitirá el avance educativo de los alumnos en esta etapa y la conciliación de la vida laboral y familiar, y deberá llevarse a cabo incluyendo las medidas y actuaciones que contribuyan a posibilitar que la actividad de los centros se realice en condiciones de seguridad para todos los integrantes de la comunidad educativa de cada centro.

En esta línea, la presente circular está destinada a orientar tanto las actuaciones previas como la apertura durante el mes de julio de 2020 en los centros que forman parte de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid y en los centros privados autorizados de Educación Infantil. Las orientaciones, recogidas en los Anexos de la circular están basadas en la citada Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad y en los documentos elaborados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid:

- [Medidas de prevención e higiene frente a covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020](#)



- [Instrucciones y medidas de desarrollo y adaptación a la incorporación del personal docente y personal funcionario y laboral de administración y servicios en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid con motivo de Covid-19.](#)

Por todo ello, y con el fin de facilitar la reapertura de los centros para realizar actividades con alumnos en condiciones de seguridad, los centros, las entidades gestoras y los Ayuntamientos e instituciones titulares de centros integrados en la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid y los centros privados autorizados para impartir primer ciclo de Educación Infantil tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

Primera. *Ámbito temporal y destinatarios.*

Los centros integrados en la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid y los centros privados autorizados para impartir primer ciclo de Educación Infantil, incluidos los centros sostenidos con fondos públicos, reiniciarán las actividades con alumnos a partir del 1 de julio de 2020 hasta la finalización del actual curso 2019/2020.

La asistencia para los alumnos se realizará con carácter voluntario, tendrán preferencia aquellos alumnos cuyos progenitores deban trabajar fuera de casa y está limitada a los alumnos que cursan el primer ciclo de Educación Infantil.

Segunda. *Horario y servicios*

Los centros integrados en la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid y los centros privados autorizados para impartir primer ciclo de Educación Infantil mantendrán los mismos horarios y servicios vigentes durante el curso 2019/2020.

Tercera. *Contratos de gestión.*

Como complemento al levantamiento parcial de la suspensión de los contratos de gestión que ya fue tramitado con efectos de 15 de mayo, la Consejería de Educación y Juventud llevará a cabo y comunicará a las entidades gestoras de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de la Comunidad de Madrid el levantamiento total de la suspensión de los contratos de gestión de dichos centros que tendrá efectos de 1 de julio de 2020.

Los Ayuntamientos titulares de centros integrados en la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid llevarán a cabo, en su ámbito competencial, la misma actuación.

Cuarta. *Plantillas*

Sin perjuicio del carácter voluntario que para las familias tendrá la asistencia de sus hijos al centro, los centros integrados en la Red Pública y los centros de titularidad



privada sostenidos con fondos públicos dispondrán de su plantilla completa para poder prestar una mejor atención a los alumnos que asistan al centro.

Quinta. Información a las familias y previsión de asistencia

Los centros integrados en la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid y los centros privados autorizados para impartir primer ciclo de Educación Infantil informarán a todas las familias de los alumnos escolarizados en el centro acerca de la reapertura del centro para realizar actividades con alumnos a partir del 1 de julio a fin de que las familias comuniquen antes del 30 de junio su previsión de asistencia al centro.

Sexta. Agrupamientos de alumnos

Una vez conocida la previsión de asistencia al centro por parte de los alumnos, se podrán organizar agrupamientos específicos de carácter estable para el desarrollo de las actividades durante el mes de julio de 2020.

Séptima. Compensación de cuotas para las familias

La asistencia a los centros integrados en la Red Pública y a los centros de titularidad privada sostenidos con fondos públicos a partir del 1 de julio conllevará para las familias el abono de las cantidades establecidas en concepto de servicio de comedor escolar y ampliación de horario. En su caso, los centros llevarán a cabo la compensación de importes que corresponda por las cantidades abonadas por las familias por dichos conceptos correspondientes al período 11 a 31 de marzo pasado.

Octava. Medidas organizativas y preventivas destinadas a la protección y seguridad de los integrantes de la comunidad educativa de cada centro.

Con el fin de contribuir a posibilitar que la actividad de los centros se desarrolle en adecuadas condiciones de seguridad, en cada uno de ellos se adoptarán las medidas destinadas a atender las orientaciones y recomendaciones recogidas en el Anexo I de la presente circular y que están basadas en las indicaciones realizadas hasta este momento por las autoridades sanitarias. Dichas medidas abarcarán el conjunto de la actividad del centro a lo largo de la jornada, desde el acceso, llegada y recogida de los niños al centro hasta la salida de los mismos.

Novena. Evaluación interna y propuesta de mejora

A lo largo del mes de julio cada centro evaluará la adecuación de las medidas organizativas y preventivas adoptadas en el mismo e introducirá los cambios y adaptaciones que permitan incrementar la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa hasta la finalización del curso 2019/2020 así como de cara al inicio del curso 2020/2021.



Lo que se comunica para su traslado a los centros que forman parte de la red pública, a los Ayuntamientos titulares de centros de Educación Infantil integrados en la misma así como a los centros de titularidad privada sostenidos con fondos públicos.

Décima. Centros privados no sostenidos con fondos públicos.

Los centros privados no sostenidos con fondos públicos que imparten primer ciclo de Educación Infantil adecuarán el contenido de las presentes instrucciones en el marco de su autonomía recogida en el artículo veinticinco de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

El Director General de Educación
Infantil y Primaria

El Director General de Educación
Concertada, Becas y Ayudas al Estudio

José Ignacio Martín Blasco

Manuel Bautista Monjón

ILMOS/AS DIRECTORES/AS DE ÁREA TERRITORIAL



ANEXO I

ASPECTOS Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y SANITARIAS A TENER EN CUENTA DE CARA LA REAPERTURA DE LOS CENTROS DE LA RED PÚBLICA DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DE LOS CENTROS PRIVADOS AUTORIZADOS PARA IMPARTIR PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA REALIZAR ACTIVIDADES CON ALUMNOS DURANTE EL CURSO 2019/2020.

Las presentes medidas están basadas en las recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias y las unidades encargadas de la prevención de riesgos laborales y su finalidad tiene carácter informativo para facilitar la organización de los propios centros durante el mes de julio de 2020. Para una mayor concreción puede consultarse la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad y los siguientes documentos elaborados por la Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid:

- [Medidas de prevención e higiene frente a covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020](#)

- [Instrucciones y medidas de desarrollo y adaptación a la incorporación del personal docente y personal funcionario y laboral de administración y servicios en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid con motivo de Covid-19.](#)

1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19

El uso de mascarilla es obligatorio para las personas de seis años en adelante en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros. Su uso no será exigible en los siguientes supuestos:

- a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de éstas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

No se deben usar mascarillas en niños menores de 2 años. En general, en niños entre 2 y 6 años no se recomienda el uso de mascarillas si el/la niño/a no es capaz de quitarse la mascarilla por sí solo/a en caso de necesidad (sensación de falta de aire...)



Control de síntomas para alumnado y personal: se considera caso sospechoso de infección por COVID-19 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia (dolor de garganta al tragar alimentos), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (dificultad para detectar el gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o dolor de cabeza, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por COVID-19 según criterio clínico. Ante la aparición de estos síntomas, no acudir al centro y llamar para notificarlo.

Las familias deben controlar la temperatura a sus hijos/as antes de trasladarlos al centro (si hay fiebre, deben quedarse en casa). Además, deberán vigilar estrechamente la aparición de cualquiera de estos síntomas, y no acudir al centro si presenta alguno de ellos.

A la llegada al centro, el personal preguntará a los padres si los menores han tenido alguno de los síntomas de sospecha de infección por COVID-19.

En caso de que los menores sean identificados como contactos estrechos de un caso, deben seguir las recomendaciones que establezcan los equipos sanitarios de seguimiento (cuarentena, vigilancia de síntomas...) que incluyen por supuesto no acudir al Centro.

2. MEDIDAS HIGIÉNICAS.

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar. Si no se tiene pañuelo de papel, se debe toser o estornudar sobre el brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Si accidentalmente salpican a la cara secreciones respiratorias se deberá lavar con agua y con jabón y secar con toalla de papel.

- No se puede acceder al centro con zapatos de calle, en su lugar, tanto los menores como los/as educadores/as deben utilizar un calzado para uso exclusivo para la actividad en la escuela. Los zapatos de calle se dejarán en un lugar habilitado al efecto o, en su defecto, serán las familias quienes deberán hacerse cargo de los mismos. Esta medida es especialmente importante en este nivel educativo de 0-3 años, donde todavía se desplazan mucho por el suelo.

- Los menores y el personal deben lavarse las manos cuando lleguen a los centros educativos.

En la entrada del centro debe haber un sitio fácilmente accesible donde realizar higiene de manos (bien lavado con agua, jabón y papel desechable; o bien un producto de base alcohólica) que permita a todos los que acceden al centro realizar una higiene de manos, supervisada en caso de menores.

Se debe facilitar la higiene de manos frecuente a lo largo de la jornada, con agua y jabón o con producto de base alcohólica.

Si no se puede garantizar acceso inmediato a lavabo con agua, jabón y papel desechable, deberán instalarse dispensadores de producto de base alcohólica en



lugares estratégicos (entrada al centro, entrada a salas comunes, zonas de espera, comedor...) y deberá establecerse un sistema para su reposición frecuente.

- Tanto los alumnos como el personal deben lavarse con la frecuencia necesaria, así como después de usar el baño, sonarse la nariz y antes y después de comer.

- Organizar un horario para la higiene frecuente de las manos, especialmente para los alumnos pequeños. Se podrá utilizar un producto de base alcohólica para acortar el tiempo de secado, asegurando evitar el contacto con ojos o su ingesta accidental.

- Se debe vigilar la limpieza de papeleras y la disponibilidad de jabón, papel de secado de manos y un producto de base alcohólica.

- Es importante recordar que los productos de base alcohólica deben mantenerse alejados de fuentes de calor por el riesgo de producir incendio y/o quemaduras. Igualmente, recuerde colocarlas fuera del alcance los niños, por peligro de intoxicación. El personal debe lavarse las manos o usar un producto de base alcohólica cada vez que se muevan de una sala/aula a otra (aunque se evitarán los desplazamientos del personal a un aula donde haya menores y no sea la de su grupo), después de cada cambio de pañal o cada vez que ayuden a los menores a sonarse la nariz.

- En caso de que el/la educador/a vaya a contactar con mucosas, piel no intacta, secreciones (orina, heces...) entonces debe realizar higiene de manos, colocarse guantes, una nueva higiene de manos tras quitarse los guantes. Se debe cambiar de guantes siempre que se cambie de actividad y de persona.

- Se debe promover que se evite el uso de joyas, relojes y otros accesorios prescindibles para facilitar la higiene.

- El personal deberá llevar el pelo recogido en todo momento.

3. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO

- Para la limpieza y desinfección del centro se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los productos virucidas autorizados en España con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

- No está permitida la entrada de carritos/sillas en el centro.

- Debe lavarse las manos ante la manipulación de objetos traídos de fuera del centro (biberones, botellas de agua, etc.).

- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones.

- Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, tres veces al día.





- Todas las superficies y elementos de contacto (interruptores, manillas puertas, suelos, mesas, etc.) deben limpiarse y desinfectarse al menos dos veces al día.
- Se deben lavar los juguetes al menos dos veces al día. Se evitará utilizar cualquier juguete de reducido tamaño así como todos aquellos que no sean susceptibles de limpieza y desinfección rápida.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Los pañuelos desechables que el personal y el alumnado empleen para el secado de manos serán desechados en papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- El personal se cambiará de ropa en el centro, en una sala habilitada para ello. La ropa de trabajo será embolsada y cerrada para su lavado diario: lavado a ciclo completo a temperatura de 60-90° C. No se debe utilizar la ropa de trabajo fuera del mismo.
- Se limpiarán las zonas comunes después del uso de cada grupo.

4. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO.

- Cada centro deberá valorar cómo se realiza la recogida y entrega de cada menor a su familia manteniendo la medida de distanciamiento.
- Entradas y salidas escalonadas para evitar aglomeraciones de familiares. Se recomienda evitar el contacto con personas de riesgo fuera de la escuela.
- Se debe evitar el tránsito de personas ajenas a la actividad docente por el centro y en el patio en todo momento.
- Se establecerá una distancia mínima de 1,5 metros entre menores para las actividades en grupo (actividades educativas, comedor, etc.).
- En la medida de lo posible, realizar todas las actividades al aire libre (patios del centro). En este sentido, se recomienda el establecimiento de turnos con el fin de que el patio exterior esté ocupado por algún grupo durante las horas que dura la jornada.





5. MEDIDAS ANTE LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS

- Si un menor inicia síntomas o estos son detectados por personal del centro durante su jornada escolar, se le llevará a un espacio separado. Siempre con mascarilla quirúrgica para la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus progenitores o tutores. Se le llevará a una sala para uso individual, elegida previamente (sala específica para aislamientos), que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables.
- Las personas trabajadoras que inicien síntomas se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y con la mutua y seguirán sus instrucciones. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

6. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

6.1 MEDIDAS EN EL AULA Y ZONAS COMUNES

EN EL AULA

- Utilización de la mayor cantidad posible de material desechable y de una forma individualizada.
- Se procurará que las puertas interiores permanezcan abiertas para evitar hacer uso de los pomos o tiradores de las puertas.
- Como medida de prevención de contagio, la composición de alumnos en cada grupo debe ser estable.
- Para la siesta las colchonetas deberán guardar una distancia de 2 metros, es aconsejable que duerman contrapeados.

SALA DE USOS MÚLTIPLES

- El uso se hará de manera escalonada. Tras su uso, se limpiarán y desinfectarán las superficies.
- En la utilización de elementos de uso común como bloques, rampas y deslizadores, se vigilarán las medidas sanitarias oportunas.

COMEDOR

- En el caso de que se utilice un espacio diferente del aula para realizar el desayuno o la comida.
- En la medida de lo posible se harán turnos, y se aumentará la distancia entre las mesas.



- Tras su uso, se limpiarán y desinfectarán las superficies.

PATIO

- La salida se hará de forma escalonada y por turnos, procurando que haya el menor número de alumnos posible.
- En las vías de circulación, como pasillos, siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación.

ÁREA ADMINISTRATIVA

- En aquellas máquinas de uso común, por ejemplo, fotocopiadoras, se dispondrán las medidas necesarias para la limpieza de las mismas después de cada uso.
- Se evitará compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso.

OTROS ESPACIOS

- En el caso de existencia de ascensores, sólo se utilizarán en casos justificados, priorizando, cuando sea posible, el uso de escaleras. El uso de ascensores se realizará de forma individual, dando prioridad absoluta a personas con movilidad reducida, con mascarilla de protección y debiendo desinfectarse las manos después de su uso, evitando tocarse la cara con las manos. Se deberá colocar un cartel indicativo en todos los ascensores.

6.2. MEDIDAS PARA EL ALUMNADO

- No está permitido traer juguetes de casa.
- Evitar, en la medida de lo posible, que se compartan juguetes descartando aquellos que por su reducido tamaño o dificultad de desinfección pudieran suponer un riesgo para la salud del alumnado.
- En caso de que se autorice el uso de toboganes, columpios, etc, se vigilará que se mantengan las distancias adecuadas y se cuidará la limpieza y desinfección de los mismos.
- Se fomentarán alternativas de juego libre y deporte que posibiliten las medidas de distanciamiento y que necesiten los mínimos elementos compartidos.
- Cada alumno llevará al centro, en una bolsa individual, sus pertenencias de uso exclusivo (chupete, ropa de recambio u otros).



- Se restringirá la entrada a todo aquel que presente fiebre o tos en el momento de entrar, por lo que las familias deben llevarse al niño o niña de vuelta a casa.
- Se mantendrá la distancia de seguridad mínima (1,5 metros), tanto a la entrada como a la salida, evitando aglomeraciones.
- El cambiador se desinfectará tras cada cambio de pañal.

6.3. MEDIDAS PARA LA FAMILIA. RESPONSABILIDAD SOCIAL

- Se recomienda obtener el consentimiento informado de las familias para la reincorporación de sus hijos e hijas al centro escolar, Anexo II tras haber sido informados de las medidas de responsabilidad social.
- La atención a las familias será preferentemente por vía telefónica o telemática. Cuando esto no sea posible, se les atenderá con cita previa.
- Las visitas de padres, madres u otras personas a las instalaciones de los centros no estarán permitidas, excepto en casos excepcionales y justificados (recogida de un alumno enfermo).
- Se limitará al máximo posible el empleo de documentos en papel y su circulación. Se prescindirá del uso de agendas físicas. La comunicación con las familias se realizará por vía telemática.
- Educar a todos en la escuela sobre la prevención de COVID-19, esto incluye la higiene de manos adecuada y frecuente, higiene respiratoria, uso de mascarillas si es obligatorio, síntomas de COVID-19 y qué hacer si se siente enfermo. Los saludos sin contacto también deben ser aconsejados. Ofrezca actualizaciones semanales sobre estos a medida que evoluciona la pandemia.
- Las familias deben controlar la temperatura a sus hijos/as antes de trasladarlos al centro (si hay fiebre, deben quedarse en casa). Además, deberán vigilar estrechamente la aparición de cualquiera de estos síntomas, y no acudir al centro si presenta alguno de ellos.



ANEXO II
CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS FAMILIAS PARA LA REINCORPORACIÓN DE
SUS HIJOS E HIJAS AL CENTRO ESCOLAR, TRAS HABER SIDO INFORMADOS DE LAS
MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Don/doña.....con DNI.....,
padre/madre/tutor legal del alumno/a.....

DECLARA haber sido informado de las medidas de responsabilidad social relativas a la reapertura de Escuelas infantiles".

Y SE COMPROMETE a seguir de manera rigurosa las directrices, obligaciones y medidas preventivas referidas al alumnado y las familias, y en concreto:

Quedarse en casa el alumno/a si no se encuentra bien, debiendo vigilar estrechamente la aparición de cualquiera de estos síntomas, y no acudir al centro si presenta alguno de ellos.
Controlar la temperatura a sus hijos/as antes de trasladarlos al centro (si hay fiebre, deben quedarse en casa).
Asegúrese de que la cartilla de vacunación del/la menor esté al día.
Las entradas y salidas deben ser escalonadas para evitar aglomeraciones de familiares, manteniendo siempre la distancia de 1,5 metros, por lo que se deberá estar a la organización prevista por el centro.
Evite que los miembros mayores de la familia o la comunidad o en situación de riesgo recojan a los alumnos/as. Se recomienda evitar el contacto con personas de riesgo fuera de la escuela.
Como no se puede acceder al centro con zapatos de calle, los mismos se dejarán en un lugar habilitado al respecto, o, en su defecto, serán las familias quienes se harán cargo de los mismos.
La comunicación con las familias se realizará por vía telemática.

Mediante la firma de la presente, me comprometo a dar cumplimiento a las medidas expresadas y a cualquier otra que se establezca por el centro para la misma finalidad.

Fecha:

Firma:

Nombre y Apellidos:

